



**DECRETO DEL SR. ALCALDE (EE FF)
D. ARMANDO ROBREDO DE PABLOS**

Expte 231/2020

RESULTANDO Que debido a la situación de Emergencia de salud pública producida por el nuevo COVID-19 se han emitido por la administración autonómica medidas y recomendaciones en base a las indicaciones del Consejo Interterritorial de Salud de 9 de MARZO, extensibles hasta el 26 de Marzo de 2020.

RESULTANDO Que el Ayuntamiento del Valle de Mena tiene actividades culturales, educativas y deportivas previstas.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los Artículo 21 y ss de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y la Orden SAN/295/2020 de 11 de Marzo de la Consejería de Sanidad .

Por el presente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Adoptar la medida de suspensión del mercadillo semanal de Villasana de Mena desde mañana y hasta el día 26 de marzo de 2020 incluido, vigencia que podrá prorrogarse en función de la evolución de la situación epidemiológica.

SEGUNDO.- Notificar con carácter inmediato el contenido del presente Decreto a los vendedores ambulantes con puesto en el mercadillo de Villasana de Mena y a la Policía Local para que impida la apertura de puestos durante el plazo señalado en el punto anterior, publicitando el presente Decreto por todos los mecanismos de difusión habituales de éste Ayuntamiento.

TERCERO.- Del presente Decreto se dará cuenta a la Corporación en el próximo Pleno Ordinario que se celebre.

Lo Decreta y manda el Sr. Alcalde (EE FF) , en Villasana de Mena a 12 de Marzo de 2020, de cuanto yo, el Secretario , doy fe, así como de estar extendido en un folio de la Clase OA01, número

EL ALCALDE (EE FF)

Ante mí, doy fe
EL SECRETARIO

ARMANDO ROBREDO DE PABLOS